

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210053900

Al encontrar reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 184 del Código General del Proceso, se **ADMITE** la solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL (INTERROGATORIO DE PARTE) formulada por **JANETH REBECA BURGOS MEDINA**, en contra de **LUISA FERNANDA MEDINA** con el objeto de que absuelvan las preguntas que se le formularán.

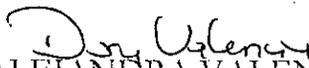
Para tal efecto, señálese la **HORA DE LAS 11:30 AM, DEL DÍA DIECINUEVE (19) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** para llevar a efecto la diligencia interrogatorio de parte.

Notifíquese de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o en la forma consagrada por el CGP, con no menos de cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la respectiva diligencia.

La diligencia se realizará de manera presencial en las salas de audiencias del Ed. Hernando Morales Molina, sólo excepcionalmente se hará de manera virtual si alguna de las partes presenta síntomas de gripe o covid 19 o si por alguna circunstancia extraordinaria no se encuentren en la ciudad de Bogotá.

Reconózcase personería para actuar a la abogada **LAURA NATALIA LÓPEZ GUERRERO**, como apoderada de la solicitante del medio de prueba, para los fines y en los términos del poder a ella conferido.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR,
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 59 de hoy 7 SEP 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.